



Revista de Extensión Universitaria +E

ISSN: 2250-4591

revistaextension@unl.edu.ar

Universidad Nacional del Litoral  
Argentina

Marotta, Cecilia

Derechos humanos: universidad, violencia de Estado y construcción de ciudadanía  
Revista de Extensión Universitaria +E, núm. 2, enero-diciembre, 2012, pp. 68-75

Universidad Nacional del Litoral  
Santa Fe, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=564172831011>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## Cecilia Marotta

Docente y encargada de la Unidad de Apoyo a la Extensión y Actividades en el Medio (UAEXAM) del Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología. Universidad de la República, Uruguay.

## Introducción

Durante el año 2011 se desarrolló en Facultad de Psicología de la Universidad de la República Oriental del Uruguay la pasantía para egresados “Acompañamiento Psicosocial a Testigos en Juicios contra Terrorismo de Estado”.

El equipo universitario estuvo integrado por tres docentes responsables de la pasantía y seis pasantes que conformaron el dispositivo de acompañamiento. La capacitación se realizó durante los meses de setiembre a diciembre y acompañó a un número de quince testigos que debían declarar en los juicios realizados en Argentina comprendidos dentro de la causa “Plan sistemático de robo y apropiación de niños y bebés”.

La pasantía dio respuesta al pedido realizado al equipo docente

por parte del Centro Ulloa de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación Argentina, con el cual se mantenía vínculo previo<sup>1</sup> e implementa desde el año 2007 un Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a Testigos y Querellantes, víctimas de terrorismo de Estado. Como antecedentes a destacar de esta práctica, ubicamos, por un lado, la existencia de un anteproyecto de acompañamiento presentado en 2010 por dos integrantes del equipo que asumió la pasantía ante el Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay pero sin respuesta por parte del Estado para concretar su instrumentación. Por otro lado, la existencia de una línea de trabajo en la Unidad de Apoyo a la Extensión y Actividades en el Medio de Facultad de Psicología



<sup>1)</sup> Actividades en Facultad de Psicología, noviembre 2010: a) Curso de Formación Permanente Psicología (2010): “Identidad, Memoria y Políticas

Públicas Reparatorias”, dictado por la directora del “Centro Dr. Fernando Ulloa”, Lic. Fabiana Rousseaux, junto a Moira Villarroel y Lic. Karina Rivero de

dicha institución. b) Conferencia: “Identidad, Memoria y Políticas Públicas de Reparación”, a cargo del Dr. Gabriel Gatti y de la Lic. Fabiana Rousseaux.

“

desde el año 2007 se lleva adelante un Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a Testigos y Querellantes, víctimas de terrorismo de Estado

(UAEAM) sobre derechos humanos permitió articular y gestionar la pasantía en conjunto con los Institutos de Psicología de la Salud y de Psicología Social de Facultad. Desde el punto de vista de la viabilidad del proyecto, este marco institucional hizo factible destinar exiguos pero valiosos recursos para solventar en parte, la tarea de los acompañantes y algunas horas docentes para el equipo. La pasantía se formuló como práctica integral en la articulación de las tres funciones universitarias: enseñanza, extensión e investigación. En este artículo dejaremos planteadas algunas consideraciones respecto de las características que adquiere esta práctica universitaria en el contexto de las políticas públicas en materia de derechos humanos que asume el Estado uruguayo en la actualidad. Asimismo, la responsabilidad ética desde la Universidad de la República en tanto formadora de recursos humanos y promotora de aprendizajes sociales de sus estudiantes y egresados, en pos de una ciudadanía crítica y comprometida con los problemas sociales de su tiempo.

### 1. Construcción del problema de intervención

El planteo inicial de la necesidad del acompañamiento para las víctimas-testigos lo hace el Centro Ulloa, el cual en Argentina viene llevando adelante esta tarea desde el propio Estado. A diferencia de nuestro país, donde los procesos de justicia recién en los últimos años empiezan a concretarse, los juicios como objeto de intervención en Argentina han generado un desarrollo conceptual y operativo que involucra equipos interdisciplinarios, publicaciones, eventos y seminarios de formación y sensibilización. La experiencia desde este Centro generó vías de comunicación fluida entre los equipos y se mantuvo como una línea de continuidad durante la pasantía. En Uruguay, la necesidad del acompañamiento implica la aproximación a una realidad concreta y actual, pero no suficientemente visibilizada socialmente. Producto de las políticas del olvido, del miedo y del silencio impulsadas por los gobiernos posdictatoriales y refrendados por la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado,<sup>2</sup> la justicia recién comienza a operar para juzgar algunas de las situaciones de violación de derechos humanos ocurridos en nuestro país antes y durante el

período de la dictadura. Entre otros aspectos, las necesidades y desafíos que se plantean con relación a los procesos subjetivos que se despliegan en los denunciantes, víctimas-testigos, como en el plano de los operadores judiciales, no han sido suficientemente tematizados ni investigados. Mucho menos se dispone de respuestas para los mismos.

En el caso de la intervención que compartimos y problematizando el pedido inicial, tenemos entonces: a) pedido de acompañamiento para testigos uruguayos que declaran por videoconferencia en Uruguay y para quienes declaran en Argentina pero residen en Uruguay. b) Es un pedido que se hace portavoz de las necesidades sentidas de un conjunto de ciudadanos para los cuales el Estado fue victimario. Considerando la pertinencia del pedido y el origen del mismo en cuanto a la continuidad de labor de capacitación realizada con el Centro Ulloa, es tema de investigación en los respectivos institutos de pertenencia del equipo docente y existe como antecedente el preproyecto presentado a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura en el año 2010, elementos dinamizadores para la concreción en tiempo y forma de la pasantía. Una vez conformado el equipo a través de llamado abierto y selección de candidatos, el primer contacto se realizó a través de una convocatoria grupal en la Sala de Consejo de Facultad. Previamente, a las víctimas testigos se les anunció por parte del Ulloa de la existencia de un servicio universitario con características similares a las que ya habían conocido en juicios anteriores en Argentina. Esta toma de contacto con las víctimas testigos se inició a partir de una oferta y supuso inicialmente transitar por un proceso de construcción de un vínculo: por un lado, a la interna del propio equipo y, por otro, la construcción de un vínculo con los testigos. Proceso colectivo de ambas partes y en triangulación con otros espacios y referentes teóricos y técnicos. Podemos decir que este aspecto ligado a la construcción de demanda estuvo presente todo a lo largo de la pasantía. Se mantuvo como tensión entre la autopercepción acerca de la necesidad del mismo, la asunción de una carencia y la necesidad de ayuda. Entre ambos actores del dispositivo montado: acompañantes y acompañados, se abrió un campo intersubjetivo

2) Ley 15848, de la Pretensión Punitiva del Estado, aprobada en 1986 por el Parlamento Uruguayo. Estableció la caducidad del “ejercicio de la preten-

sión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por

móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de

facto”. Texto completo en la página del Parlamento Nacional: <http://www0.parlamento.gub.uy/leyes/TextoLey.asp?Ley=15848&Anchor=>

**1983-2003  
+ de 2400  
ASESINADXS  
en "DEMOCRACIA"  
Por el APARATO  
REPRESIVO ESTATAL**

donde fue clave atender los procesos individuales y particulares de cada término de esta relación. En este sentido, el inicio de la intervención como apertura al campo del acompañamiento comprometió íntegramente al pasante que se involucró activamente en la escucha atenta de las necesidades y tiempos que los testigos iban planteando. Desde la amable negativa a ser acompañados, pasando por posturas frecuentes de invertir los términos de la relación y colocarse en el lugar de quien ayuda al acompañante, hasta la formulación explícita de pedidos de ayuda para el encuentro personalizado. De esta forma, si bien el objeto de intervención se centró en el acompañamiento, la construcción de la demanda dio lugar a la emergencia de la subjetividad de cada dupla testigo–acompañantes. En tanto, fue clave el análisis de la implicación del equipo universitario como representantes de una institución, portadores de una historia singular que construye posicionamiento en la intervención entre otros aspectos. Se reconocieron las necesidades en juego, los límites propios y la renuncia a la omnipotencia. Además, los acompañantes son todos psicólogos nacidos durante la dictadura o *a posteriori* de la misma, representantes de la denominada “segunda generación”.

## **2. La problemática del acompañamiento a testigos**

Delimitar el problema del acompañamiento a testigos nos lleva a ubicarlo en primer lugar como parte de las acciones reparatorias en justicia que los Estados deben oficiar como respuesta al daño infringido por las acciones del terrorismo de Estado. En el caso de nuestro país, atendiendo a los acuerdos internacionales firmados por el Estado (Resolución 60/147 Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 2005), la Ley 18026 y las leyes reparatorias del Estado Uruguayo 18033 y 18596. Es una tarea que debería ser impulsada y articulada desde el Poder Ejecutivo a través de sus ministerios y organismos competentes. Desde esta perspectiva, el acompañamiento por parte de la Universidad se realiza asumiendo el lugar de la falta de respuestas a nivel estatal, las depositaciones que implican reconocer un saber y una autoridad, la del mundo académico, para llevar adelante esta intervención. Para responder a la problemática del acompañamiento, los psicólogos disponemos de una caja de herramientas teóricas y técnicas de las cuales partimos que serán puestas en juego en el campo de intervención. En el mismo, nos encontramos con un objeto que es de naturaleza interdisciplinaria y para el cual disponíamos de nuestra disciplina psicológica para responder al problema en cuestión. Hacemos referencia a la necesidad de contar con un equipo de acompañamiento que ofrezca un apuntalamiento en las diferentes dimensiones de lo que él supone: un seguimiento de salud integral, la inclusión del asesoramiento jurídico, la perspectiva social y la coordinación técnico-administrativa que facilite la organización de tiempos y espacios atinentes a fechas y lugares de los juicios, trasladados,

tiempos de demora a la instancia judicial, etc. La cualidad del acompañamiento debería otorgar a la víctima-testigo las mejores condiciones subjetivas para la instancia del juicio y el dar testimonio. Promover su protagonismo todo a lo largo del proceso de intervención de la justicia y, para esto, la articulación entre operadores es capital en una sinergia que permita hacer del testimonio una oportunidad de reparación, conjugando de esta manera el impacto que los juicios operan en los planos individual y social.

### **2.1. Estrategia de intervención implementada**

Ubicamos dos planos de la intervención: el del acompañamiento propiamente dicho en cuanto a la planificación de la tarea con los testigos, y el universitario, entendido como el escenario donde prácticas y actores se articulan a los efectos de la realización de la pasantía. En este segundo plano, como decíamos antes, la pasantía se enmarca como práctica de extensión universitaria. Desde la perspectiva pedagógica constituye una metodología de aprendizaje integral y humanizadora. Extensión e investigación, como parte integrada de la metodología de enseñanza universitaria, hacen que el proceso formativo sea integral y en contacto directo con la realidad social. Desde la perspectiva política, la extensión además debe ser orientadora de la política universitaria. Como se expresa en el artículo 2 de la Ley Orgánica la Universidad (1958), entre sus funciones debe: “contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno”. La particularidad de esta pasantía en tanto formación en campo fue la de integrar egresados en actividades de extensión curricularizadas. Es de destacar que la integración de egresados a las tareas de extensión no es un aspecto en el cual se haya incursionado suficientemente en tanto actividad del posgrado. Para la ejecución de la pasantía se diseñó un dispositivo que articuló distintos encuadres: un espacio de reunión semanal grupal del equipo universitario, coordinado por el equipo docente, espacios de trabajo con los testigos en la Facultad y en sitios acordados con cada uno de ellos, participación en las instancias del juicio por videoconferencias en el local del Mercosur en la ciudad de Montevideo, entre otros. Se estableció un sistema de un referente docente para tres parejas de acompañantes que actuaron en duplas. Se estimaron diez horas semanales de labor desde setiembre a diciembre. Los objetivos para las instancias grupales fueron: 1) profundizar en contenidos temáticos tales como: DD. HH. y salud mental. Extensión universitaria y DD. HH. Memoria y DD. HH. Testimonio. Líneas de pensamiento en torno a los efectos del terrorismo de Estado en las subjetividades. Rol del acompañante en los juicios contra el terrorismo de Estado. La Reparación Integral como política pública, entre otros.

2) Propiciar la verbalización de ansiedades y resonancias que esta experiencia moviliza y generar condiciones para la circulación de la palabra. 3) Intercambiar con otros colegas argentinos y uruguayos que vienen realizando prácticas de acompañamiento en diferentes provincias de la República Argentina.

La capacitación comenzó con una jornada intensiva de formación por parte del equipo de trabajo del Centro Ulloa que incluyó la lectura y discusión de los cuadernos orientadores dirigidos a profesionales de la salud mental editados por el Ministerio de Justicia y DD. HH. de la Nación Argentina. La evaluación fue sistemática a lo largo del proceso y se realizó una evaluación final a través de un trabajo escrito que acreditó la aprobación y creditización de la pasantía como curso de formación permanente. Con relación al acompañamiento propiamente dicho, se establecieron acuerdos por parte del equipo universitario en cuanto a: consigna de trabajo, actitudes y disponibilidad para con el testigo, lugares de encuentro, tiempos del acompañamiento, vías de comunicación privilegiadas. Como decíamos anteriormente, el vínculo entre la pareja de acompañantes y el testigo comenzó luego del ofrecimiento formal por parte del Centro Ulloa del servicio universitario y con posterioridad también a un primer encuentro grupal con los testigos donde el equipo universitario (docentes y pasantes) presentamos el dispositivo del acompañamiento.

### **3. Conceptualizaciones sobre la experiencia**

En este artículo dejamos planteadas algunas apreciaciones en torno al papel de los universitarios y la Universidad como actor social en la construcción de políticas públicas en derechos humanos en Uruguay. Pensar en políticas públicas pone sobre la mesa la discusión acerca de cómo se concibe la misma y la relación que se establece entre Estado y sociedad, con trascendencia respecto de una concepción de sistema democrático basado exclusivamente en el sistema político y, sobre todo, en el ejercicio de ciudadanía como ejercicio de derechos y deberes. A continuación se exponen, a modo de breve contextualización, algunos hitos significativos en cuanto al viraje que la política pública en materia de derechos humanos ha tomado desde el 2005 hasta la actualidad en el Uruguay. Asimismo, sobre el lugar de la UdelaR en este nuevo escenario.

#### **3.1. Contextualización**

En el año 2005, la izquierda uruguaya accedió por vez primera al gobierno del país y el 1º de marzo de ese año, el presidente Dr. Tabaré Vázquez, anunció públicamente en el acto de toma de mando que comenzaría nuevas investigaciones sobre el destino de los detenidos desaparecidos y que la información que pudiera encontrarse en archivos no sería de incumbencia exclusiva de los familiares sino de la sociedad toda. Hasta ese momento, en Uruguay, y luego de veinte años de democracia, el abordaje

de las desapariciones forzadas a través de las investigaciones antropológicas y forenses era inexistente, a pesar del reclamo por parte de las organizaciones de derechos humanos y los convenios firmados por nuestro país ante el sistema internacional. Para hacer posible esto, Presidencia de la República efectivizó acuerdos de cooperación con la Universidad de la República sobre el tema pasado reciente y detenidos-desaparecidos. Concretamente, con los equipos de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: el Grupo de Investigación en Antropología Forense dirigido por el Prof. López Mass y el Equipo de Historia dirigido por el Prof. Álvaro Rico. En consonancia, se implementaron desde el aparato estatal otras medidas tales como: en materia de enseñanza de la historia reciente, una política vigorosa, al decir de Demasi (2010), para la incorporación en escuelas y liceos de estos contenidos; con relación a la intervención de la justicia, se habilitaron juicios y procesamientos de algunas figuras claves del proceso dictatorial (Gregorio Álvarez, Bordaberry); los informes de las Fuerzas Armadas al presidente Vázquez, que aportaron “información oficial” para la tarea que inició el Grupo de Investigación en Arqueología Forense (GIAF/FHCE), al reconocer los vuelos enmarcados en el Plan Cóndor y confirmar el secuestro y traslado clandestino de ciudadanos uruguayos desde Argentina a nuestro país. A partir del 2005 se configuró un escenario sociopolítico sustancialmente distinto para el tema de las violaciones a los derechos humanos en la última dictadura cívico-militar, en particular operó como oportunidad para la búsqueda de los restos de los detenidos-desaparecidos y concretó el hallazgo e identificación de cuatro víctimas de desaparición forzada en la década de los 60: Chávez Sosa, Miranda, y recientemente el maestro Julio Castro y Blanco durante el segundo gobierno progresista de José Mujica. Se sancionaron las Leyes de Reparación 18033 y 18596, por las que el Estado reconoce su responsabilidad ante los delitos cometidos durante el período dictatorial y a partir de la instalación de las medidas prontas de seguridad.

Como resultado del trabajo de los equipos universitarios asentados en Facultad de Humanidades se concretaron varios documentos públicos, que aquí se detallan: a) Investigación histórica sobre detenidos-desaparecidos e Investigación arqueológica sobre detenidos-desaparecidos. En 2011, en tanto, se presentaron actualizaciones de ambas investigaciones en publicación digital también de Presidencia de la República. b) Investigación sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985). Estos archivos documentales han sido claves en las causas judiciales en curso en nuestro país y también en Argentina, concretamente en los juicios a los que se hace referencia en este trabajo. Dicen los universitarios al ejemplificar el lugar que asumen en estos procesos:

“En un sentido amplio, estas investigaciones resultan peculiares en muchos sentidos. Uno de ellos, es que sentó el precedente de ser la primera vez que un gobierno de la República

“

incorporar memorias privadas  
a la construcción de un relato histórico  
que promueva la integración social  
y produzca un impacto en la atención,  
promoción y protección de los derechos





encomienda a dos equipos universitarios (arqueólogos e historiadores) para que, sobre la base de documentos e informaciones oficiales, investiguen los crímenes cometidos por el mismo Estado en su pasado reciente, bajo dictadura. Esto no sólo genera un antecedente inédito en la materia sino que promueve una responsabilidad ética que tiene que ver, entre otros aspectos, con la necesaria independencia intelectual y técnica del equipo universitario en relación con las necesidades gubernamentales y del poder político en general, el manejo responsable de la documentación consultada, la confidencialidad respecto del trabajo y sus resultados, la insistencia en la necesidad de revisar repositorios documentales de origen militar, la necesaria preservación de la intimidad de las víctimas y de sus familiares e, incluso, el cuidado en los usos del lenguaje y fotos para la descripción e ilustración de situaciones traumáticas.

Esperamos que el presente estudio universitario sea un aporte más a la comprensión de nuestro doloroso pasado reciente y a la reafirmación de nuestras mejores tradiciones democráticas en el presente y en el futuro".<sup>3</sup>

Podemos afirmar entonces que, desde esta perspectiva, se confiere al saber universitario y académico un lugar de autoridad para aportar

a la construcción de la verdad acerca de nuestro pasado reciente. Si bien hasta el momento la producción vinculada a estudios sobre este tema desde el mundo académico había sido extensa, rica y variada, el punto de inflexión está en el aporte que la producción académica realiza en torno a los procesos de justicia y el lugar que el gobierno, desde el Estado, confiere a ese aporte. El acompañamiento que realizamos trabaja también en estos procesos, ya que, al igual que archivos y documentos, el testimonio del sujeto víctima es consignado como "objeto prueba". De forma complementaria, se suman elementos a las causas judiciales abarcando la integralidad del proceso. En nuestro caso, la tarea está en abordar la afectación psicosocial que produce el juicio sobre la víctima-testigo y la familia, su entorno inmediato. Se jerarquiza no sólo el dato objetivo sino principalmente el impacto subjetivo que tiene volver a tomar contacto con vivencias de horror y dolor extremo. Para el acompañante también implica una responsabilidad ética de escucha comprometida y respetuosa de los procesos internos del testigo y de los propios. Estas experiencias desde diferentes perspectivas disciplinares confluyen en los mismos fines universitarios y contribuyen a construir una ciudadanía informada, activa y crítica frente a temas delicados de actualidad. Ya sea a través de los hallazgos de las investigaciones, en la difusión de los resultados, en la reconstrucción de memorias

<sup>3</sup>) Extraído de la página de FHCE.  
Disponible en <http://www.fhuce.edu.uy/index.php/ddhh-sociedad/pasado-reciente>

barriales y locales, en la comprensión de temas de interés público, en la generación de estrategias de inclusión social para estas poblaciones, entre otras acciones que la Universidad podría articular desde sus diferentes servicios y a nivel nacional. Históricamente, la Universidad de la República Oriental del Uruguay ha demostrado su compromiso con el sistema democrático, incluso muchos de sus docentes y estudiantes fueron exiliados, presos asesinados y/o desaparecidos. También ha sido parte, junto a organizaciones sociales y movimientos de derechos humanos, del reclamo por verdad y justicia en torno a las violaciones a los derechos humanos en la última dictadura. Parafraseando a los equipos universitarios de la Facultad de Humanidades respecto de la independencia intelectual y técnica, en otras palabras decimos que estas prácticas requieren el rigor del análisis crítico permanente acerca de nuestra implicancia política, técnica y ética. Entendemos las políticas públicas en cuanto a estos temas como resultado de procesos de negociación de significados y lugares asumidos y adjudicados socialmente, entre actores de gobierno, técnicos, políticos, grupos de la sociedad civil, etc. Es decir que no derivan exclusivamente del Estado sino que son expresión de luchas y negociaciones de poder (Fleury, 2002). Ser sujetos de ciudadanía nos compromete como universitarios no sólo en el fomento de la misma sino en el propio ejercicio que hagamos en los recintos universitarios, mediante la incorporación de estos temas en la agenda de investigación, la promoción de la formación de profesionales, el desarrollo de programas de extensión atentos a estas necesidades, y con la problematización de enfoques que apunten a una reparación que atienda las causas o condiciones que produjeron el terrorismo de Estado, sus efectos en el presente y la construcción de proyectos colectivos, la reconstrucción de la memoria colectiva, la no estigmatización de las “víctimas”, entre otros, con la generación de opinión y ubicándonos como un actor más en la construcción de políticas reparatorias en derechos humanos.

#### 4. Conclusión

La experiencia de acompañamiento que compartimos se realizó con un grupo de testigos uruguayos convocados a brindar testimonio en la causa “Plan sistemático de robo de bebés”, secuestrados en la República Argentina en el año 1976 por militares y policías de ambos países. Entendemos esta tarea como una actividad dentro de la dimensión de reparación en justicia. La respuesta universitaria fue una pasantía que ofreció una experiencia de formación en campo para egresados, la cual concebimos como práctica de extensión. Implicó una práctica, un quehacer donde determinados conocimientos se pusieron en juego desde el saber universitario y otros desde los actores con los que trabajamos. Se trató de un encuentro dialógico que retroalimentó la teoría y que implicó incluir no sólo el saber de los destinatarios de nuestras acciones sino la riqueza y el límite de nuestra intervención. Desde un comienzo, el equipo docente se interrogó acerca del encargo que asumímos en una tarea que le corresponde al Estado. Si tomamos como ejemplo la experiencia argentina, y atento a las leyes reparatorias promulgadas en Uruguay, el acompañamiento debería formar parte de las políticas públicas para el tratamiento de las violaciones de los derechos humanos que atañen al Estado. Con esta pasantía, confirmamos la necesidad que tienen los testigos de ser apoyados en el proceso de testificar y la potente experiencia formativa que implica la tarea del acompañamiento. La Universidad, a través de sus prácticas de enseñanza, extensión e investigación en el campo de los derechos humanos puede y debe contribuir a la implementación de políticas públicas al respecto, incorporar los aspectos afectivos y subjetivos, buscar la dignificación de quienes fueron violentados e incorporar sus memorias privadas a la construcción de un relato histórico, políticas que promuevan la integración social y produzcan un impacto en la atención, promoción y protección de los derechos.

#### Bibliografía

- Demasi, C. (2010). “La enseñanza de la historia reciente: debates y resultados.” En *Una transformación en marcha*. Montevideo: Mastergraf.
- Farrando, F.; Mosquera, S. y Robaina, M. (2010). *Anteproyecto de Acompañamiento presentado ante el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay*.
- Fleury, Sonia (2002). *Políticas sociales y ciudadanía*. Banco Interamericano de Desarrollo. Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES).
- Presidencia de la República (2007). *Investigación histórica sobre detenidos-desaparecidos. Investigación arqueológica sobre detenidos-desaparecidos*, Montevideo. Disponible en <http://www.presidencia.gub.uy/wps/wcm/connect/presidencia/portalpresidencia/comunicacion/informes/investigacion-historica-sobre-detenidos-desaparecidos>
- Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-CSIC (2008). *Investigación sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Montevideo.